

Regulación de Camiones y Autobuses Exención para Vehículos de Bajo-Uso



Última actualización: 11 de enero del 2022

Este resumen describe las opciones de cumplimiento para vehículos operados menos de 1,000 millas por año en California. Este resumen ha sido actualizado para reflejar las enmiendas del 2014 que fueron anuladas.

¿Qué es la exención para vehículos de bajo-uso?

La exención de bajo uso permite que vehículos de bajo uso operen en California sin tener que cumplir con los requisitos del filtro de PM o los requisitos de actualización de la regulación de Camiones y Autobuses en cualquier año de cumplimiento. El reporte anual del odómetro y del contador de horas es requerido.

¿Cuáles vehículos califican para la exención de bajo-uso?

Esta opción aplica para vehículos que operan menos de 1,000 millas por año calendario en California. Si un vehículo tiene una registración de no operación con DMV, el vehículo debe de ser reportado como bajo-uso con una lectura del odómetro de diciembre o enero. Esto también aplica al plan de no operación diferido, vehículos que tienen una declaración jurada de no uso (ANU), vehículos de pérdida total (salvage) y vehículos que fueron registrados bajo la flota por "última vez" pero DMV no refleja la venta.

Además, el motor o la toma de fuerza (PTO) deben ser operados menos de 100 horas por año para calificar para la exención de bajo uso si el vehículo está diseñado para alimentar otros equipos que solo se pueden usar mientras están parados, como un equipo de perforación o una bomba de concreto.

La limitación de horas no se aplica a los vehículos donde el motor se utiliza para alimentar un mecanismo auxiliar que carga y descarga estrictamente la carga del vehículo. Ejemplos incluyen, pero no están limitados a, camiones de volteo, camiones de cemento en polvo o camiones con dispositivos de elevación adjuntos o cuando el vehículo es móvil cuando está alimentando un mecanismo auxiliar como un camión de agua.

¿Puedo usar la exención de bajo-uso para una barredora vial de dos motores?

Si. Una barredora vial de dos motores puede usar la exención de bajo uso como otros camiones si cumple con el límite de millas de bajo-uso para el motor de accionamiento. El límite de 100 horas solo se aplica a los motores diseñados para alimentar otros equipos que solo pueden usarse mientras están parados. Sin embargo, el motor auxiliar del nivel 0 en una barredora vial de dos motores no operará más de 100 horas por año cada año a partir del 2014 y debe ser reportado y etiquetado con las letras SW en ambas puertas. Los propietarios del vehículo deben reportar la lectura

anual del odómetro y mantener documentación. Para obtener más detalles sobre los requisitos para las barredoras de calles, consulte nuestra [hoja de informes de barredoras de calles](https://ww3.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/faqsweeper.pdf) (<https://ww3.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/faqsweeper.pdf>)

¿Cómo puedo tomar provecho de la exención de vehículos de bajo-uso?

Cada enero usted puede designar cuales camiones usarán la exención de bajo-uso para ese año. Usted debe reportar la información del vehículo, lecturas del odómetro, y lecturas del contador de horas si es aplicable para el 31 de enero del año de cumplimiento o dentro de los 30 días de la compra de un vehículo. También debe reportar las lecturas del odómetro del final del año y cuando el vehículo sea vendido para demostrar que cumplió con el límite de millaje. También debe mantener registros de las lecturas del odómetro, del contador de horas si es aplicable y de la compra y venta de vehículos.

Viajo dentro y fuera de California, ¿cómo puedo calificar para la exención de bajo-uso?

Vehículos que viajan dentro y fuera de California pueden calificar para la exención de bajo-uso mientras el uso en California permanezca debajo de los límites. Los propietarios deberán de reportar las lecturas del odómetro (y si es aplicable, las lecturas del contador de horas) como las otras flotas, excepto al final del año, el propietario también tendrá que reportar el total de millas/horas operadas fuera de California. Las millas (y horas) operadas fuera de California son restadas del total de millas/horas operadas cuando se determina el cumplimiento. Los propietarios de flotas deben mantener documentación de las millas viajadas dentro y fuera de California, como registros del Plan de Registro Internacional (IRP), registros de impuestos de combustible, u otra documentación.

¿Debo mantener registros del millaje si uso una opción basada en las millas como la de bajo-uso?

Si. Documentación aceptada incluye resultados de la prueba del Programa de Inspección Periódica de Humo (PSIP), registros de inspecciones de BIT, y registros de terceras personas del mantenimiento. También debe de mantener archivos del millaje para documentar viajes fuera de las fronteras de California y las millas de emergencia para respaldar las millas recorridas reportadas. Los registros de millas de emergencia deben de ser uno de los siguientes: un contrato demostrando que la compañía fue despachada como un vehículo de apoyo de emergencia por una agencia local, estatal o federal, o un subcontratista debe de proporcionar una copia del contrato con la compañía que fue despachada directamente por la agencia pública junto con el número del contrato o la copia de ese contrato. Si usted está solicitando reclamar la exención de bajo-uso después de haber estado fuera de cumplimiento un periodo de tiempo tendrá que proporcionar documentación antes de ser considerado para usar la opción.

¿Cómo cuentan las millas de emergencia recorridas cuando se está utilizando la exención de bajo-uso?

Las millas u horas de operación acumuladas en apoyo de un evento de emergencia no cuentan hacia los límites de uso de la exención de bajo-uso. Eventos de emergencia incluyen incendios forestales, inundaciones y otros desastres naturales donde el vehículo fue despachado por una agencia local, estatal o federal. El uso de emergencia incluye millas recorridas hacia y desde un evento de emergencia y la entrega de servicios o suministros en conexión con el evento de emergencia. El propietario del vehículo debe reportar cualquier uso de millas y horas del vehículo en un evento de emergencia.

¿Puedo reclamar la exención de bajo-uso si mi odómetro no está funcionando?

No, no podrá usar una extensión basada en millas sin un odómetro que funcione correctamente. Si el odómetro no funciona, debe de usar un cubo-odómetro que tiene un número de serie único y tiene una característica de bloqueo que evita permanentemente la manipulación. El número de serie debe de ser reportado si un cubo-odómetro se está usando.

¿Qué pasa si sobrepaso los límites de uso para un vehículo utilizando la exención de bajo-uso?

Un vehículo que ha excedido las millas para bajo-uso o el límite de horas ya no será elegible para usar ninguna opción de flexibilidad en la regulación. Adicionalmente, el vehículo tendrá que traerse en cumplimiento inmediatamente siguiendo el cronograma del año del motor ya sea instalando un filtro o reemplazando el vehículo dependiendo del año del modelo del motor del vehículo.

¿Dónde puedo obtener más información?

Hojas informativas, herramientas de cumplimiento y documentos regulatorios sobre la Regulación de Camiones y Autobuses están disponibles en nuestra [Pagina de Camiones y Autobuses](https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/truck-and-bus-regulation) (<https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/truck-and-bus-regulation>) Si tiene preguntas o desea obtener este documento en un formato o lenguaje alternativo, por favor llame a la línea de diésel de ARB al (866) 6DIESEL (634-3735). Usuarios de TTY/TDD/ Speech to Speech pueden marcar 711 para servicio de retransmisión de California.